

HECHO ESENCIAL
SONDA S.A.
Inscripción Registro de Valores N°950

Santiago, 23 de julio de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica etapas del proceso de colocación de las acciones emitidas debido al aumento de capital.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado al efecto, informo a usted, en calidad de hecho esencial de **SONDA S.A.** (la "Sociedad"), lo siguiente:

Debido a lo anterior, el Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2026 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta, acordó fijar las etapas del proceso de colocación de las acciones de pago emitidas con cargo al aumento de capital recientemente aprobado por los accionistas, en los siguientes términos:

(i) Período de opción preferente ("POP")

Las acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que mantengan inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas al 25 de julio de 2026, que corresponde a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Opción Preferente.

El período de opción preferente se extenderá por el plazo legal de treinta días corridos, contado desde el 31 de julio de 2026 hasta el 29 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

Para todo lo anterior, el 24 de julio de 2026 se publicará el aviso que informa a qué accionistas corresponde el derecho de opción preferente, y el 31 de julio de 2026 se publicará el aviso de inicio del Período de Opción Preferente, ambos en el Diario Financiero.

(ii) Período de opción preferente extendido (“POPE”)

Concluido el período legal de opción preferente, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, podrán ser ofrecidas mediante un período de opción preferente extendido, exclusivamente a aquellos accionistas o cesionarios que hubieren suscrito acciones durante el período legal de opción preferente y manifestado su intención de suscribir acciones adicionales, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, con el objeto de asegurar el mejor resultado para la Sociedad y sus accionistas. La fecha de inicio, duración y demás condiciones aplicables a dicho período serán oportunamente informadas al mercado y a los accionistas por los medios correspondientes.

(iii) Remanente de acciones

En el evento de subsistir, una vez concluido el período de opción preferente extendido, acciones remanentes no suscritas o acciones derivadas de las fracciones producidas en el cálculo de la prorrata, dichas acciones podrán ser ofrecidas al público mediante remate o bajo cualquier otra modalidad de oferta, lo que se llevará a cabo en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, con el objeto de asegurar el mejor resultado para la Sociedad y sus accionistas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Marcelo Castiglione Veloso
Gerente General
SONDA S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo